



mismo, acordó se guarde y cumpla lo que S. M. manda : y en su consecuencia lo participo á V. S. de orden de este Supremo Tribunal para que lo haga presente en esa Sociedad Económica, á fin de que, en observancia de dicha Real deliberacion se corresponda con la Real Junta General de Comercio en lo que ésta le pregunte, ó en lo que pueda convenir al instituto de ese Cuerpo Patriótico, sin faltar á la subordinacion que debe á las vias por donde fué fundado y se gobierna, como S. M. ordena ; y del recibo de ésta me dará V. aviso para hacerlo presente al Consejo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 4. de Marzo de 1785.

*Fr. Pedro Escobedo*

*J. Arrieta*

Señor Director de la Sociedad Económica de Murcia